

ZNF



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0133-2018/MPS

Sullana, 05 de febrero del 2018.

VISTO: El Informe N° 078-2018/MPS-PPM de fecha 02.02.2018 emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00081-2016-96-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Wilfredo Oswaldo Alzamora Córdova, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 16 de enero del 2018, perteneciente al Exp. N° 00081-2016-96-3101-JR-LA-01, donde Resuelve, 1. CONCEDER la solicitud de Medida Cautelar de REPOSICION PROVISIONAL presentada por WILFREDO OSWALDO ALZAMORA CORDOVA; en consecuencia. 2. ORDENO a la demanda MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su representante legal, PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto como Obrero de limpieza pública con el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar. NOTIFIQUESE;

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00081-2016-96-3101-JR-LA-01 Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Wilfredo Oswaldo Alzamora Córdova contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 0197-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 05.02.2017, indica que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y servicios y remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución Número Uno de fecha 16 de enero del 2018 perteneciente al Exp. N° 00081-2016-96-3101-JR-LA-01, donde Resuelve: CONCEDER la solicitud de Medida Cautelar de REPOSICION PROVISIONAL presentada por WILFREDO OSWALDO ALZAMORA CORDOVA; en consecuencia. 2. ORDENO a la demanda MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, en la persona de su representante legal, PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL del recurrente en el mismo puesto que venía ocupando hasta antes del acto de despido esto como Obrero de limpieza pública con el mismo nivel y categoría remunerativa o en otro cargo similar.

Artículo Segundo.- Remítase copia de la presente a la Procuradora Pública Municipal para que en su calidad de defensor de los intereses de la Municipalidad realice las acciones correspondientes e informe al Organo Jurisdiccional correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Provincial de Sullana, Med. Guillermo Carlos Távora Polo, ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana, Abog. Rosa Kelly Ludena Córdova, Secretaría General

C.C.: G.M. PPM Otras. /mnl.